



22 de noviembre de 2013

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 143 - 13

TODO EL PERSONAL

Carlos D. Rivas Quiñones

## REORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE MANEJO DE RECURSOS

### I. Introducción

La Oficina de Gerencia y Presupuesto se constituyó mediante la Ley 147 de 18 de junio de 1980, como un organismo asesor y auxiliar del Gobernador en sus funciones medulares de formulación, administración, ejecución y control presupuestario, además de sus responsabilidades de carácter gerencial y programático.

En cuanto a sus deberes presupuestarios se le facultó, a adoptar criterios de aplicación general para lograr eficiencia, efectividad y economías en el Gobierno de Puerto Rico. Para ello se le autorizó también a establecer medidas dirigidas a la conservación de recursos mediante la imposición de límites máximos para el importe a pagar por las distintas partidas y sobre determinadas transacciones o servicios. Además, se le facultó a solicitar información presupuestaria y económica de las distintas agencias del ejecutivo para así lograr el descargue adecuado de sus deberes.

Cumplir estas funciones cabalmente requiere la compilación de información presupuestaria consolidada y agrupada siguiendo criterios amplios y teniendo visibilidad global dentro de todo el espectro gubernamental, más allá de la experiencia específica de cada una de las agencias. Por otra parte, con la aprobación de órdenes ejecutivas y cartas circulares de la OGP el ejercicio presupuestario se ha hecho más complejo y ha generado mayor volumen de transacciones. Esto implica una necesidad inmediata de fortalecer con recursos especializados tanto el análisis presupuestario a nivel de agencia como el análisis consolidado del Presupuesto del Gobierno. Además, es primordial centrar el análisis que actualmente realizan los Analistas y los Gerentes en criterios presupuestarios, así como en criterios programáticos o de las funciones de las agencias. Esto facilitará el desempeño de nuestra Oficina y permitirá cumplir adecuadamente con nuestras funciones.

Además, durante los últimos meses han surgido enmiendas legislativas y de política pública que generaron oportunidades para asignar recursos adicionales a esta Área y que son consecuentes con la visión propuesta.





## II. Configuración Actual del Área de Manejo de Recursos

El Área de Manejo de Recursos de la OGP, anteriormente conocida como Área de Presupuesto, es el Área designada para ejercer las facultades relativas a la formulación, ejecución, administración y control presupuestario. Por ello, trabaja diariamente con la revisión de las distintas transacciones que impactan el presupuesto de las agencias, realiza análisis presupuestarios para determinar la condición fiscal de éstas, emite recomendaciones presupuestarias y evalúa legislación que afecte las operaciones de las agencias. También, formula el presupuesto anual consolidado del Gobierno y consolida información presupuestaria para la toma de decisiones gubernamentales.

Así, en su configuración actual, esta Área realiza funciones dirigidas a examinar el cumplimiento presupuestario de cada una de las agencias. Su enfoque ha sido el de asegurarse que cada una de ellas cierre su año fiscal dentro del presupuesto y está compuesta por divisiones de trabajo que se agrupan según las agencias que evalúan. Esta estructura responde más bien a las características funcionales o programáticas de las agencias y no a su organización presupuestaria.

## III. Necesidad

Por razón de su rol asesor y auxiliar y tomando en cuenta los deberes ministeriales sobre la adopción de criterios de aplicación general para lograr eficiencia y efectividad, la OGP tiene la responsabilidad de consolidar información de todas las agencias de forma que se puedan tomar decisiones informadas sobre el presupuesto gubernamental. Este conjunto consolidado de información no sólo constituye una obligación ministerial sino que resulta esencial para las agencias acreedoras, bonistas, el Banco Gubernamental de Fomento ("BGF"), Hacienda y para todos los demás componentes de la Rama Ejecutiva en la toma de decisiones económicas y financieras.

Un análisis presupuestario consolidado y la periódica divulgación global de la información presupuestaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, constituye una herramienta útil para un verdadero ejercicio de control presupuestario y de incorporación de nuevas iniciativas para aumentar la eficiencia fiscal del Gobierno.

La OGP se ha comprometido con una política de prudencia presupuestaria y de manejo racional de los fondos públicos para lograr la estabilidad en las finanzas del País. Además, ha enfatizado en el gasto inteligente y ha promovido y ordenado la reducción de gastos por conceptos tales como los contratos por servicios y nómina.

Ese compromiso requiere un esfuerzo coordinado y una evaluación exhaustiva y continua de los distintos programas y partidas de gastos que nos permitan tener una información confiable y a tiempo de la situación presupuestaria real en cualquier momento del año y requiere la identificación de sinergias u oportunidades que puedan resultar en usos más eficientes de los fondos.

Hasta el presente estas funciones de análisis presupuestario consolidado, de preparación de reportes globales y otras similares, habían sido ejecutadas por la OGP, sin contar con una estructura organizacional fija que formara parte del organigrama operacional de la Oficina. Esto ha propiciado que el análisis presupuestario consolidado carezca de la continuidad necesaria para desarrollar memoria institucional y proyectos a más largo plazo. Esto constituye una sub-atención de los asuntos de



naturaleza global y subraya los asuntos que surgen diariamente en las agencias obteniendo una visión muy limitada de lo que constituye el manejo de fondos públicos del Gobierno. A manera de ejemplo, la particularización de la visión presupuestaria impide que puedan tomarse decisiones adecuadas en asuntos de aplicación general y recurrente como lo son rentas, utilidades, servicios profesionales, nómina, u otros conceptos afines.

Por esto revisamos la estructura operacional actual del Área de Manejo de Recursos para dividirla en dos áreas especializadas que optimicen su desempeño a la luz de los objetivos gubernamentales programáticos antes descritos y se dediquen al análisis presupuestario consolidado y al análisis presupuestario por agencias de manera más eficiente.

#### **IV. Organización Propuesta**

La reorganización propuesta conlleva sustituir la existente, Área de Manejo de Recursos, por dos áreas de trabajo que ejercerán sus funciones con mayor nivel de especificidad: Área de Presupuesto Distribuido y el Área de Presupuesto Consolidado. Estas funciones responden a enfoques e intereses distintos, una siendo más operacional y segmentada y la otra más estratégica y general, por lo que deben conformar áreas de trabajo diferenciadas con el mismo nivel de importancia. Se incluye y se hace formar parte de esta Orden un organigrama con la estructura organizacional propuesta que a continuación se describe.

##### **A. Área de Presupuesto Distribuido**

###### **1. Objetivo**

Esta Área tendrá el objetivo de entender profundamente la organización presupuestaria y programática de cada una de las agencias así como la política pública que se persigue en cada planteamiento. Por ello, deberá atender las peticiones periódicas de las agencias tales como solicitudes de autorizaciones a través de las plataformas tecnológicas de la OGP, la formulación del presupuesto por agencia con las etapas que dicho proceso incluye y legislación, garantizando la administración eficiente de los recursos de cada agencia. Esto significa que tendrá principalmente una visión particularizada de las necesidades y solicitudes específicas de cada agencia y su enfoque estará en los controles diarios del presupuesto, de manera similar a lo que ha estado ocurriendo hasta el presente en esta Área. También estará a cargo de emitir los comentarios presupuestarios y de naturaleza programática sobre diversa legislación que refiera el Área de Legislación.

###### **2. Organización**

Con el propósito de mejorar el funcionamiento de este componente, que hasta la promulgación de esta Orden era el único del Área de Manejo de Recursos, se redistribuirán las agencias en divisiones categorizadas por razón de su funcionamiento presupuestario, en lugar de la agrupación actual que responde a las características programáticas de cada agencia. Resulta de mayor relevancia para el ejercicio de revisión que realiza la OGP la forma o estructura presupuestaria de cada agencia ya que es la que determina en gran medida el nivel de



intervención de la agencia, los posibles riesgos sistémicos y la necesidad de fondos que puedan tener.

Además, se dispone el establecimiento de divisiones de trabajo adicionales con el fin de que se alivie la carga de trabajo de los recursos humanos actuales y se distribuya su trabajo más efectivamente. Esto implica: i) dar mayor énfasis a agencias cuyo tamaño requieren atención más particularizada; ii) concentrar esfuerzos en agencias cuya forma de manejar el presupuesto requiere mayor monitoreo, por ejemplo, agencias cuyos programas de contabilidad no se integran con el Sistema de Contabilidad Central del Gobierno, y; iii) la agilización de los procesos generales y rutinarios de revisión de planteamientos y contratos a través de las aplicaciones de Procesamiento de Contratos (PCo) y Procesamiento de Planteamientos (PP). Además, la distribución de las agencias tomará en cuenta el nivel de autonomía presupuestaria de éstas, la periodicidad con la que reciben recursos del Fondo General y el nivel de independencia administrativa.

La experiencia de los pasados meses demuestra la necesidad de fortalecer el análisis presupuestario toda vez que las apremiantes necesidades fiscales del país requieren mayores directrices de control de gastos como las implementadas mediante las Órdenes Ejecutivas 002 y 003 de 2013. Estas directrices ejecutivas, particularmente, han aumentado la carga de trabajo de esta Área requiriendo la revisión de una cantidad mayor de transacciones gubernamentales por la OGP. Esta intervención resulta considerablemente beneficiosa ya que garantiza mayor visibilidad en las gestiones periódicas de las agencias por lo que se vislumbra que en el largo plazo se mantengan como medidas de control permanentes y que en el futuro se emitan directrices adicionales del mismo tipo.

### 3. Funciones

Tomando en cuenta lo anterior, se dispone que una vez entre en vigor esta Orden Administrativa el Área de Presupuesto Distribuido estará compuesta por un total de once divisiones de trabajo agrupadas según se ha indicado y dirigidas cada una por un gerente. Todas estas unidades tendrán las siguientes funciones:

- a) entender a profundidad la composición presupuestaria de cada agencia y sus objetivos programáticos
- b) evaluar las transacciones periódicas de las agencias en las plataformas electrónicas de la OGP (PP y PCo) o de cualquier otro planteamiento que se reciba a través de otro medio
- c) orientar y asistir periódicamente a las agencias en asuntos presupuestarios
- d) evaluar aspectos gerenciales y presupuestarios de la legislación que le sea referida
- e) brindar apoyo a la agencia en el proceso legislativo de evaluación presupuestaria
- f) evaluar y ponderar las peticiones presupuestarias de las agencias y someter recomendaciones según sea requerido en el proceso presupuestario



- g) preparar las recomendaciones de cada agencia en el módulo de presupuesto
- h) evaluar las proyecciones de gastos que envíen las agencias
- i) formar y mantener conocimiento presupuestario profundo
- j) monitorear y evaluar los ingresos propios, los Fondos Especiales y Fondos Federales en cada una de las agencias
- k) Visitar, según sea necesario, las agencias y solicitar información presupuestaria de tiempo en tiempo
- l) integrar y ponderar las distintas fuentes de recursos de las agencias
- m) requerir información o documentación presupuestaria y gerencial de las agencias
- n) realizar otras funciones afines a las anteriormente mencionadas
- o) realizar cualesquiera otras funciones afines con los objetivos aquí indicados

## **B. Área de Presupuesto Consolidado**

### **1. Objetivo**

Se creará el Área de Presupuesto Consolidado la cual tendrá el objetivo de recopilar información, realizar análisis y mantener una visión horizontal de los distintos componentes del Presupuesto General del Gobierno y así mantener un cúmulo de data que permita el desarrollo de políticas presupuestarias de aplicación general y desarrollar de forma continua mecanismos de control presupuestario. Esta Área responde a la necesidad que surge de la propia naturaleza asesora de nuestra Agencia y a los deberes ministeriales que hemos reseñado anteriormente y que habían sido sub-atendidos históricamente.

En términos generales, esta Área consolidará información sobre rentas, utilidades, tarifas por servicios, gastos por conceptos y partidas presupuestarias, entre otras similares para darle al Gobierno criterios objetivos para realizar determinaciones presupuestarias de aplicación general. Asimismo, y por su visión integral, será la división a cargo de recopilar la información provista por el Área de Presupuesto Distribuido, para la elaboración del Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de acuerdo a los recursos y las prioridades programáticas del Gobierno. De forma continua también, revisará que el presupuesto concluya dentro de los parámetros establecidos en las distintas partidas de gasto del Gobierno. Deberá encargarse de promover y asegurar el cumplimiento de políticas presupuestarias y fiscales de aplicación general. Por último, se espera que surjan de esta Área propuestas de políticas públicas en asuntos de efecto general y de impacto presupuestario como lo son las obligaciones salariales con empleados públicos, los convenios colectivos y, sobre el impacto de las reclamaciones judiciales, laborales, civiles y extracontractuales, que impactan recurrentemente el presupuesto y que por su naturaleza son contingentes.



## **2. Organización**

El ejercicio de estos deberes se realizará mediante cuatro divisiones que se denominarán respectivamente: i) Elaboración del Presupuesto, ii) Administración Recursos Globales, iii) Integración y Reportes y iv) Políticas Presupuestarias.

## **3. Funciones**

En términos generales estas Unidades tendrán las siguientes funciones:

### **a. División de Elaboración del Presupuesto**

Esta será la División encargada principalmente de la compilación de información y de mantener la base de datos necesaria para elaborar el documento que constituirá el Presupuesto del Estado Libre Asociado.

- i. elaborar y mantener la base de datos del presupuesto recomendado
- ii. evaluar procesos y herramientas de presupuesto para proponer mejoras recurrentes
- iii. formular y asegurar el cumplimiento con el calendario presupuestario sugerido por el Director de la OGP
- iv. mantener el registro de obligaciones de compromisos ineludibles adicionados durante el año fiscal
- v. monitorear las oportunidades en la utilización de Fondos Especiales
- vi. monitorear las oportunidades en la utilización de Fondos Federales
- vii. preparar y consolidar el documento que constituirá el presupuesto recomendado de cada año fiscal
- viii. realizar cualesquiera otras funciones afines con los objetivos aquí indicados

### **b. División de Administración Recursos Globales**

Esta División se centrará principalmente en la distribución adecuada de los recursos globales, ejecutando transferencias y revisando continuamente los recursos globales de forma que se asegure su uso más efectivo.

- i. validar, procesar y ejecutar transferencias entre asignaciones presupuestarias



- ii. extender vigencias de cuentas según sea recomendado por el Área de Presupuesto Distribuido por Agencia y aprobado por el Comité de Evaluación
- iii. dar seguimiento a los fondos de mejoras permanentes y las reasignaciones
- iv. identificar y distribuir eficientemente partidas de sobrantes presupuestarios
- v. contabilizar el presupuesto aprobado mediante la creación de las partidas correspondientes en el sistema de contabilidad y la transferencia del archivo electrónico a Hacienda para el presupuesto del Fondo General
- vi. mantener registros de convenios colectivos, sentencias y deuda nueva, además de validar prioridades y transferir pagos relacionados con estos conceptos
- vii. monitorear aportaciones de deuda y Retiro minimizando excesos e identificando posibles oportunidades y sobrantes
- viii. crear reservas y liberar o transferir los fondos, según sea requerido
- ix. monitorear demandas estratégicas en conjunto con las agencias pertinentes (Departamento de Justicia, Departamento de Hacienda, entre otras)
- x. revisar continuamente las Asignaciones Especiales para identificar posibles sobrantes y oportunidades
- xi. preparar los estimados de fórmulas presupuestarias (UPR; Judicial; Municipios y otros similares)
- xii. registrar, revisar, conciliar y mitigar facturas de servicios públicos y corporaciones públicas
- xiii. mantener un registro de los puestos en el Gobierno, según informes periódicos requeridos a las agencias
- xiv. contestar comunicaciones de tipo presupuestaria a los distintos componentes del Gobierno
- xv. realizar cualesquiera otras funciones afines con los objetivos aquí indicados

**c. División de Integración y Reportes**

Esta será la División responsable por la consolidación de información presupuestaria y de la elaboración de reportes periódicos relativos a las distintas partidas para emitir recomendaciones y alertas sobre posibles oportunidades y riesgos sobre uso eficiente de fondos públicos.



- i. alertar sobre posibles riesgos sistemáticos y formular estrategias de mitigación de aplicación general
- ii. asegurar que se completen las proyecciones de gastos proyectados para cada agencia
- iii. calendarizar y coordinar reuniones de trabajo sobre control de gastos
- iv. ejercer el control de calidad y revisar los procesos de coordinación con las distintas interfaces de PRIFAS
- v. coordinar y apoyar el manejo de flujo de caja con Hacienda
- vi. establecer reportes necesarios para monitoreo de presupuesto
- vii. mantener reportes corrientes por agencias de gasto proyectado
- viii. monitorear e integrar información sobre nómina global y por agencia del Gobierno
- ix. preparar reportes fundamentales tales como el *Commonwealth Report*, MOE, NASBO, BGF, y otros reportes periódicos de cumplimiento
- x. preparar reportes y gráficos de *Budget versus Actual (BvA)*
- xi. realizar cualesquiera otras funciones afines con los objetivos aquí indicados

**d. División de Políticas Presupuestarias**

Esta será la División encargada de la elaboración y preparación de normas y políticas presupuestarias de aplicación general que respondan a las realidades fiscales del Gobierno.

- i. establecer y recomendar políticas y estrategias laborales (trienios, pago de licencias, bonificaciones especiales, entre otras)
- ii. recomendar políticas de aplicación general sobre aprobación de contratos y planteamientos
- iii. asegurar uniformidad en la aplicación de políticas de aprobación de contratos y planteamientos
- iv. evaluar la posibilidad del establecimiento de reservas
- v. establecer políticas de aplicación general sobre austeridad en gastos
- vi. preparar informes de cumplimiento con austeridad



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

Oficina de Gerencia y  
Presupuesto

- vii. preparar informes de cumplimiento con procesos de aprobación de contratos y planteamientos
- viii. revisar informes del Contralor, Hacienda y otros similares sobre cumplimiento fiscal
- ix. revisar continuamente los convenios colectivos para identificar y mitigar los riesgos presupuestarios relacionados a ellos
- x. realizar cualesquiera otras funciones afines con los objetivos aquí indicados

#### **V. Derogación y Enmiendas**

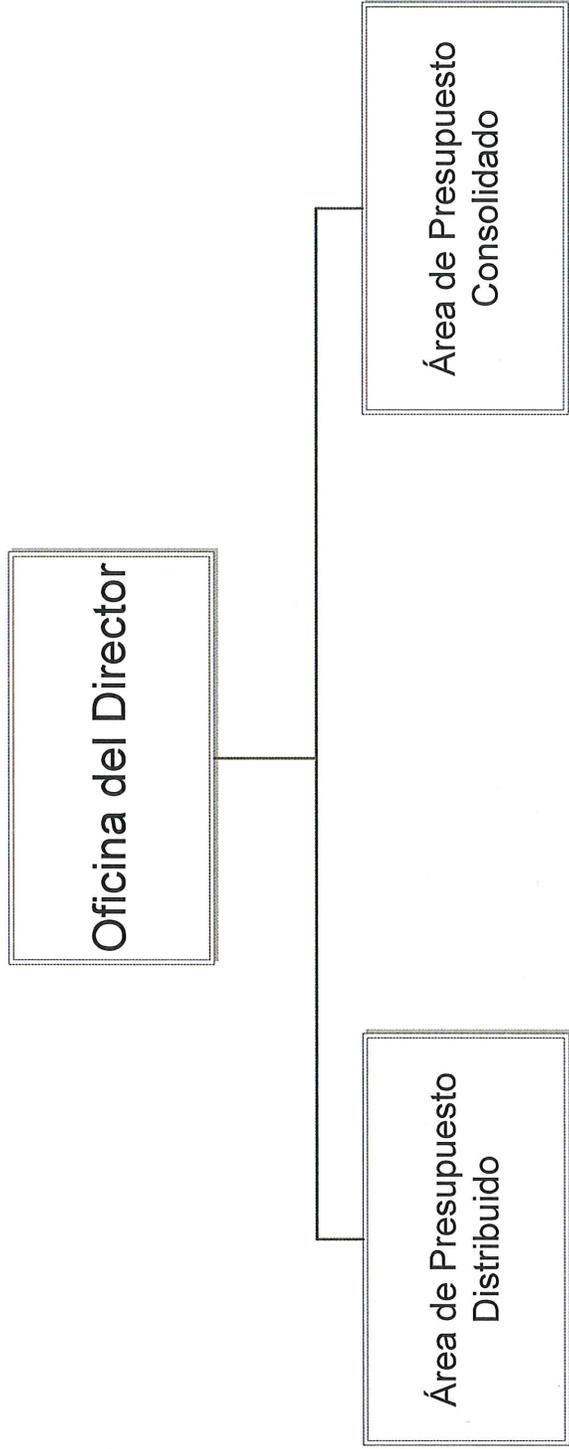
Esta Orden Administrativa enmienda las Órdenes Administrativas 138-12, 132-11, 92-2003 y deroga cualquier otra Carta Circular u Orden Administrativa que sea contraria o inconsistente con lo aquí dispuesto.

#### **VI. Efectividad**

Esta Orden Administrativa tendrá efectividad a partir del 22 de noviembre de 2013.

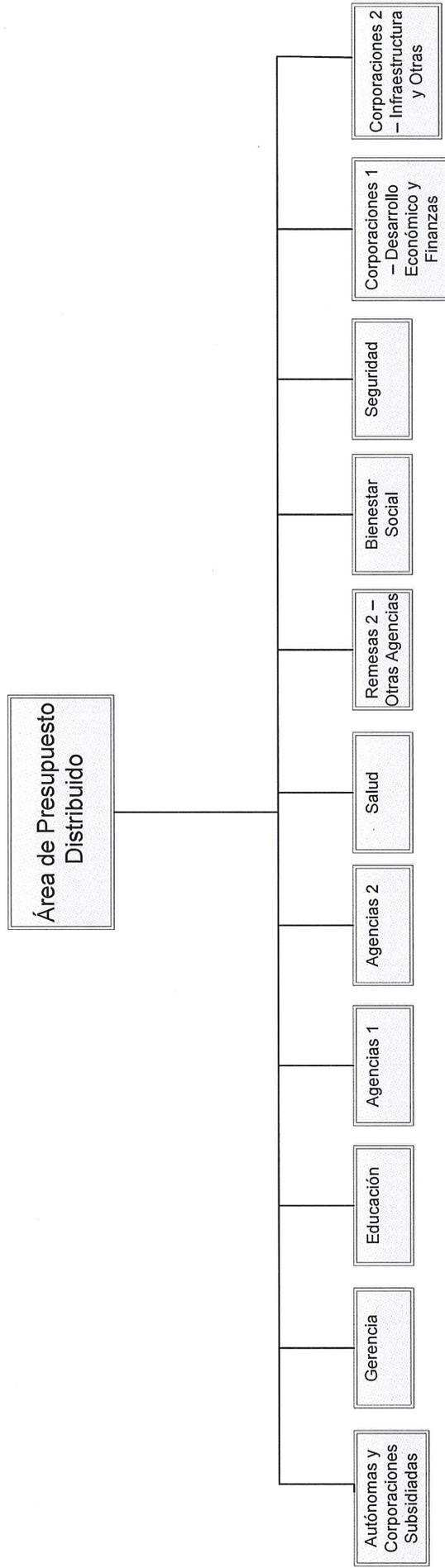


# Oficina de Gerencia y Presupuesto





# Oficina de Gerencia y Presupuesto





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Oficina de Gerencia y  
Presupuesto

# Oficina de Gerencia y Presupuesto

